

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 126 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 17 FEB 2015

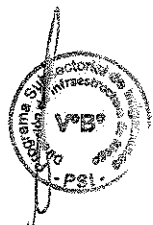
**VISTO:**

El Memorando N° 718-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 febrero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Ingeniero Mauro Cruz de la Cruz, a cargo de los servicios de Consultoría para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 005-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Servicio de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consultor, el Ingeniero Mauro Cruz de la Cruz, para que se encargue de la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", por la suma de S/. 333, 168.52, y un plazo de servicios de 90 días calendario;

Que, por la Carta N° 9-2015-ING MCDLC, presentada a la Entidad el 03 de febrero de 2015, el citado Ingeniero Mauro Cruz de la Cruz solicita y cuantifica la ampliación de sus servicios por 30 días calendario, generada según refiere, por presencia de lluvias en la zona de Cajabamba, lo que ha ocasionado que no haya podido realizar de forma programada los trabajos de campo referidos a Topografía, Geotécnicos y Agrologicos entre otros; adjuntando para el efecto, el reporte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI, una constancia de la Junta de Usuarios de Cajabamba, donde se señala que no se ha permitido realizar trabajos de campo durante el mes de enero en la zona donde se desarrollan los servicios, por lluvias y descargas eléctricas, además de fotos y reportes periódicos, entre otros documentos; asimismo, indica que renuncia a los mayores gastos generales que pueda generar su solicitud, conforme lo establece el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, con el Informe N° 014-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/jrl, de fecha 12 de febrero de 2015, el Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Consultor referida en el considerando precedente, en el cual concluye que de los antecedentes presentados por el referido Consultor como sustento de su pedido, tales como la Constancia de la Junta de Usuarios de Cajabamba, remitida por su presidente el Sr. Germán Calderón Jacinto, el reporte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el aviso Meteorológico N° 05 Ministerio del Ambiente - SENAMHI, el aviso Meteorológico N° 08 Ministerio del Ambiente - SENAMHI, noticias del diario el Comercio, y la página web pronóstico del tiempo.infoPeru / El Tiempo Cajabamba, entre otros, se advierte que el Consultor ha acreditado debidamente las causales que motivan la solicitud de ampliación de plazo de los servicios; que asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación de plazo entre otras causales "Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista" y por caso "fortuito o fuerza mayor", causales que se enmarcan en el sustento de la solicitud del Contratista; sin embargo, indica, que, con la finalidad de superar los inconvenientes descritos en la solicitud del Consultor, y de continuar con la buena ejecución del Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del referido Proyecto, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo 01 en forma parcial, otorgando 21 días calendario, los mismos que se consideran del 14 de enero al 03 de febrero de 2015, de acuerdo al diagrama del SENAMHI adjunto, siendo en consecuencia el nuevo plazo de termino contractual el 09 de abril de 2015, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por haber renunciado el Consultor a dicho concepto:

Que, con el Memorando N° 059-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 12 de febrero de 2015, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión referido en el considerando precedente, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 21 días calendario, presentada por el Consultor;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Consultor a cargo de la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", y concordante con los informes reseñados precedentemente, su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 105-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Consultor sustenta su pedido de ampliación de plazo, por la presencia de lluvias en la zona donde desarrolla sus servicios, lo que le ha impedido realizar los trabajos de campo programados, causal que se enmarca en los numerales 2° y 4° del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y ha sido corroborado con los documentos probatorios pertinentes presentados; sin embargo, en cuanto a la afectación de días, se verifican 21 días calendario de afectación real al servicio; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial otorgando 21 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado expresamente el Consultor a dicho concepto a través de la Carta N° 9-2015-ING MCDLC, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 126 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-



De conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Ingeniero Mauro Cruz de la Cruz, a cargo de los servicios de Consultoría para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua en la Sub Cuenca del Río Cajabamba del distrito de Cajabamba, provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca", otorgando 21 (veintiún ) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consultor el Ingeniero Mauro Cruz de la Cruz, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

